

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D^a. ZAIDA CANTERA DE CASTRO, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

De acuerdo a lo mandatado en el artículo 78 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que dice:

Artículo 78. Consejo de Participación de la Mujer.

Se crea el Consejo de Participación de la Mujer, como órgano colegiado de consulta y asesoramiento, con el fin esencial de servir de cauce para la participación de las mujeres en la consecución efectiva del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, y la lucha contra la discriminación por razón de sexo.

Reglamentariamente, se establecerán su régimen de funcionamiento, competencias y composición, garantizándose, en todo caso, la participación del conjunto de las Administraciones públicas y de las asociaciones y organizaciones de mujeres de ámbito estatal.

Se establece la creación del Consejo de Participación de la Mujer el cual legislativamente se desarrolló mediante Real Decreto 1791/2009, de 20 de noviembre, en el se regulaba el régimen de funcionamiento, competencias y composición del Consejo de Participación de la Mujer el cual se modificó por Real Decreto 1526/2010, de 15 de noviembre. De acuerdo a los citados en su artículo 10 se determina:

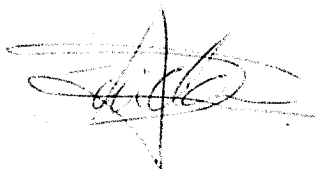
Artículo 10. Pleno.

El Consejo de Participación de la Mujer celebrará, al menos, dos sesiones plenarias ordinarias al año, cuya convocatoria será acordada por la Presidencia. Corresponde a la Presidencia la convocatoria de sesiones extraordinarias, cuando lo estime justificado o, en su caso, tras la solicitud razonada de la mayoría de las vocalías del Consejo.

Por ello se pregunta:

1. ¿Cuáles son la fechas exactas en la que piensa el Ministerio Salud convocar el Consejo de Participación de la Mujer para cumplir con lo estipulado legalmente en el presente año?
2. ¿Piensa llevar el Ministerio convocar alguna reunión informativa según lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto?

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 19 de septiembre de 2017.



LA DIPUTADA

ZAIDA CANTERA DE CASTRO



PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

14/IG/CRM/4